

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 16 de enero de 2020, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 15 de enero de 2020, propuesta de resolución relativa a la convocatoria pública de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador/a Central Contratación, identificado con el código de puesto núm. F-28024.01, perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 25 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 209, de 31 de octubre de 2019, se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Coordinador/a Central Contratación, identificado con el código de puesto número F-28024.01, adscrito al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el sistema de libre designación.

Segundo.- Del mismo modo, mediante resolución de 31 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 15 de noviembre de 2019, se procede a la convocatoria pública para la provisión del citado puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión el día 10 de diciembre de 2019, concurren a la presente convocatoria, procedentes de distintas Administraciones Públicas, las personas que se indican: Paula Andreu Carrera, Juan Esteban Méndez Leiva, María de los Ángeles Orozco Cuevas y José Antonio Serrano Bravo. Todas las personas candidatas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ser personal funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

Cuarto.- Dentro del citado plazo de presentación de solicitudes concurre el aspirante procedente de otra Administración Local Felipe Barrera Morales, que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria al tratarse de personal funcionario interino, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, con contrato en vigor de Técnico/a Administración General.

Quinto.- Por la Presidencia de la Corporación se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas candidatas, habiendo quedado debidamente acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento debido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en la base Quinta de las específicas y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por el Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, informe preceptivo de fecha 15 de enero de 2020.

Séptimo.- En el citado informe propuesta de adjudicación se estudia y evalúa, a los efectos oportunos, la documentación obrante en el expediente, en concreto, las bases de la convocatoria y las solicitudes presentadas por los/as candidatos/as, proponiendo para su nombramiento al aspirante José Antonio Serrano Bravo.

En este informe, que obra en el expediente, se valora la capacidad técnica del candidato propuesto, a tenor de lo previsto en la Sentencia del Tribunal Constitucional 235/2000, de 5 de octubre. Del mismo modo se contemplan los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, así como las cualidades o condiciones personales y profesionales a considerar en el funcionario que ha de ser nombrado para apreciar aquellos criterios que concurren en él en mayor medida que en el resto de los/as solicitantes, conforme a lo previsto por la Sentencia núm. 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5, Rec 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

Octavo.- Corresponde la competencia para efectuar el nombramiento para puestos de libre designación a la Presidenta de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en la Diputada Delegada de Función Pública por acuerdos de 1 y 4 de julio de 2019.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal de los procedimientos para la provisión de puestos de personal funcionario, mediante el sistema de libre designación, está contenida en las disposiciones siguientes:

- * Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- * Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- * Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.
- * Ley 36/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- * Bases Específicas por las que se rige la convocatoria correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que “Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a

dicha publicación, al órgano convocante.”. Por su parte, el artículo 54.1 indica que “El nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otro Departamento, se requerirá informe favorable de éste. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento previa autorización del Secretario de Estado para la Administración Pública.”.

Segundo.- Asimismo, el artículo 56 del precitado Real Decreto 364/1995, referido al nombramiento de puestos de libre designación, establece que “1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.”

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador/a Central Contratación, identificado con el código de puesto número F-28024.01, adscrito al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, reservado a funcionarios de carrera de la Administración Pública, a favor de José Antonio Serrano Bravo, con D.N.I. núm. ***8967**, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y a su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo posesorio será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

16/01/2020. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Encarnación Niño Rico. Firmado. El Director del Área de Función Pública. Mariano Viera Domínguez. Firmado.

Nº 3.135

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 16 de enero de 2020, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 15 de enero de 2020, propuesta de resolución relativa a la convocatoria pública de provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de Directores/as de Servicio, identificados con los códigos de puestos números E-30010.01, E-30010.02, E-30010.04, E-30010.05, E-30010.06, E-30010.07 y E-30010.09, pertenecientes a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 7 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 217, de 13 de noviembre de 2019, rectificada mediante resolución de 29 de noviembre de 2019, publicada en el BOP de Cádiz núm. 289, de 5 de diciembre de 2019, se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo de Directores/as de Servicio, identificados con los códigos de puestos números E-30010.01, adscrito al Área de Cooperación y Asistencia a Municipios; E-30010.02, adscrito al Área de Desarrollo a la Ciudadanía; E-30010.04, adscrito al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación; E-30010.05, adscrito al Área de Presidencia; E-30010.06, adscrito al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social; E-30010.07, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible y E-30010.09, adscrito al Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el procedimiento de libre designación.

Segundo.- Del mismo modo, mediante resolución de 14 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 289, de 2 de diciembre de 2019, se procede a la convocatoria pública para la provisión de los citados puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión el día 26 de diciembre de 2019, concurren a los puestos convocados, las siguientes personas procedentes de distintas Administraciones Públicas:

1.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.01, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS:

Luna Rodríguez, Manuel José
Méndez Leiva, Juan Esteban
Piqueras Alonso, Javier María
Román Reina, José Antonio
Sibón Roldán, Inmaculada

2.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.02, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA:

Doña Guillón, David
Román Reina, José Antonio
Salvador Aragonés, Adoración
Sibón Roldán, Inmaculada
Vargas Barba, Salvador

3.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.04, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN:

Comesaña Piñero, Marta
Delfín Martínez de Salazar, Carmelo
Román Reina, José Antonio
Solís Trujillo, Salvador Jesús
Sibón Roldán, Inmaculada

4.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.05, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA:

Bernal Peña, Alejandro
Delfín Martínez de Salazar, Carmelo
Doña Guillón, David
Román Reina, José Antonio
Sibón Roldán, Inmaculada
Vargas Barba, Salvador

5.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.06, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL:

Delfín Martínez de Salazar, Carmelo
Doña Guillón, David
Duque Casas, Esther
Román Reina, José Antonio
Santana Gil, Fabián
Sibón Roldán, Inmaculada

6.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.07, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE:

Duque Casas, Esther
Gomar Núñez, María del Rosario
Román Reina, José Antonio
Sibón Roldán, Inmaculada

7.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.09, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL:

Delfín Martínez de Salazar, Carmelo
Luna Rodríguez, María del Carmen
Román Reina, José Antonio
Sibón Roldán, Inmaculada

Todas las personas candidatas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ser personal funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

Cuarto.- Por la Presidencia de la Corporación se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas candidatas, habiendo quedado debidamente acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento debido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en la base Novena de las específicas y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por el/a Diputado/a Delegado/a responsable de cada Área de adscripción, informes preceptivos dentro del plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la solicitud del mismo.

Sexto.- En los citados informes propuestas de adjudicación se estudian y evalúan, a los efectos oportunos, la documentación obrante en el expediente, en concreto, las bases de la convocatoria y las solicitudes presentadas por los/as candidatos/as, proponiendo en cada caso para su nombramiento a los/as siguientes aspirantes/as para los puestos relacionados:

1.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.01, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: Manuel José Luna Rodríguez.

2.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.02, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA: Adoración Salvador Aragonés.

3.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.04, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN: Salvador Jesús Solís Trujillo.

4.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.05, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA: Alejandro Bernal Peña.

5.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.06, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

PRODUCTIVO Y SOCIAL: Fabián Santana Gil.

6.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.07, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: María del Rosario Gomar Núñez.

7.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.09, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL: María del Carmen Luna Rodríguez.

En estos informes, que obran en el expediente, se valoran la capacidad técnica del/a candidato/a propuesto/a, a tenor de lo previsto en la Sentencia del Tribunal Constitucional 235/2000, de 5 de octubre. Del mismo modo se contemplan los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, así como las cualidades o condiciones personales y profesionales a considerar en el/a funcionario/a que han de ser nombrados/as para apreciar aquellos criterios que concurren en las personas seleccionadas en mayor medida que en el resto de los/as candidatos/as, conforme a lo previsto por la Sentencia núm. 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5, Rec 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

Séptimo.- Corresponde la competencia para efectuar el nombramiento para puestos de libre designación a la Presidenta de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en la Diputada Delegada de Función Pública por acuerdos de 1 y 4 de julio de 2019.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal de los procedimientos para la provisión de puestos de personal funcionario, mediante el sistema de libre designación, está contenida en las disposiciones siguientes:

* Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.

* Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

* Estatuto del personal con funciones directivas profesionales de especial responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz.

* Bases Específicas por las que se rige la convocatoria correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que "Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, al órgano convocante." Por su parte, el artículo 54.1 indica que "El nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otro Departamento, se requerirá informe favorable de éste. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento previa autorización del Secretario de Estado para la Administración Pública."

Segundo.- Asimismo, el artículo 56 del precitado Real Decreto 364/1995, referido al nombramiento de puestos de libre designación, establece que "1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido."

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo vigente de la Diputación Provincial de Cádiz, se establece que procede la provisión de los puestos de Directores/as de Servicio mediante el sistema de libre designación, máxime si tenemos en cuenta que el Estatuto del personal con funciones directivas profesionales de especial responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, vigente a la fecha, prevé en su artículo Tercero que tiene carácter de puesto directivo y de especial responsabilidad y que, en base a ello, el referido puesto se cubrirá, según previsión del artículo Décimo del citado Estatuto, por el procedimiento de libre designación.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo relacionados, reservados a funcionarios de carrera de la Administración Pública, a favor de las siguientes personas pertenecientes al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1":

1.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.01, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: Manuel José Luna Rodríguez, con D.N.I. núm. ***5250**.

2.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.02, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA: Adoración Salvador Aragonés, con D.N.I. núm. ***6226**.

3.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.04, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN: Salvador Jesús Solís Trujillo, con D.N.I. núm. ***5224**.

4.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.05, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA: Alejandro Bernal Peña, con D.N.I. núm. ***1519**.

5.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.06, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL: Fabián Santana Gil, con D.N.I. núm. ***4952**.

6.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.07, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: María del Rosario Gomar Núñez, con D.N.I. núm. ***4329**.

7.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.09, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL: María del Carmen Luna Rodríguez, con D.N.I. núm. ***5569**.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y a su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo posesorio será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

16/01/2020. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Encarnación Niño Rico. Firmado. El Director del Área de Función Pública. Mariano Viera Domínguez. Firmado. **Nº 3.139**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON DESTINO A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ZAHARA.

PRIMERA.- ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 19.2 de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, vigente en la actualidad, establece lo siguiente: «no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables».

Teniendo en cuenta en la elevada tasa de paro en la que nos encontramos todavía, y la grave situación en la que conviven muchas familias de la localidad actualmente, desde los Servicios Sociales de Zahara, se intenta paliar y ayudar a aquellas que presenten especiales dificultades, representando estas un porcentaje significativo de la población. A causa de todo lo anterior, y puesto que es indispensable contar con personal de apoyo y que realice funciones administrativas, se hace urgente e indispensable contratar a un auxiliar administrativo que realice dichas funciones.

Al amparo de dicha excepcionalidad y teniendo en consideración la subvención finalista otorgada por la Excm. Diputación de Cádiz para la contratación, se efectúa la presente convocatoria pública

SEGUNDA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de un puesto de Auxiliar Administrativo adscrito a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Zahara. La duración del contrato por obra y servicio, se encuentra vinculada a la firma del convenio anual de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Zahara y la Diputación de Cádiz para el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Zahara, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Las funciones a desarrollar serán las propias de un puesto de auxiliar administrativo.

La contratación será a tiempo parcial (20 horas semanales) con un salario bruto de 743,00 €.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

El sistema de selección se regirá por lo establecido en los arts. 55 a 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Los requisitos que, en todo caso, deben reunir los aspirantes con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, para ser admitidos a las pruebas de selección, son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo, de 23 de Octubre (TREBEP)
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión del Título Oficial de Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

CUARTA.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Zahara, o en la forma prevista en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación última de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Zahara (www.zaharadelasierra.es).

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentarse las instancias en Administración distinta o por correo, y al objeto de agilizar el procedimiento, se comunicará al Ayuntamiento vía correo electrónico, a la dirección josefainmaculada.calle.gomez@zaharadelasierra.es; la persona solicitante habrá de comprobar la recepción de dicha comunicación.

Las solicitudes se presentarán en el modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes Bases.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Original o copia auténtica del documento nacional de identidad.
- Original o copia auténtica del título académico exigido en la Base Tercera.
- Justificante de haber ingresado la tasa de inscripción, por importe de 30,00.- euros.

Quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud.

No tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes justifiquen su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33% mediante copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que entregarán con su solicitud de participación.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se presentare la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste el proceso selectivo no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Las solicitudes deberán acompañarse necesaria e inexcusablemente de la documentación original o copia auténtica que acredite fehacientemente la validez de los documentos.

El resto de documentación, la relativa a los méritos, se presentará una vez superada la fase de oposición y deberá ser original o copia auténtica.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como de la página Web municipal (www.zaharadelasierra.es), concediendo un plazo de 10 días hábiles, para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la base cuarta.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, indicando lugar, día y hora para el inicio de las pruebas.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

El tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por:

- Presidente
- 2 Vocales
- Secretario

El Tribunal de selección quedará autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en todo el proceso de selección con relación a las bases de la convocatoria, así como podrá decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En base al principio de profesionalidad y especialización, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 12.1.g de la Ley 5/2010 de autonomía Local de Andalucía los municipios pueden solicitar a la Diputación asistencia técnica en los procesos de selección, para que designe personal cualificado para que forme parte del órgano de selección.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Estas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de las personas integrantes, siendo en todo caso necesaria la asistencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría. Según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el secretario o la secretaria asistirá